

LA PLATA, - 7 NOV 2014

**VISTO** el expediente N° 2145-47383/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.723, N° 13.515, N° 13.757, los Decretos N° 806/97, N° 23/07, N° 650/11, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1893/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 124539/40/41, con fecha 21 de agosto de 2014 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma LA SANTA TERESITA de JUAN CARLOS PATRICIO (C.U.I.T. N° 20-05575164-2), sito en la calle Luis Piedrabuena esq. Carregal N° 4709 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es Transporte de residuos especiales, disponiéndose la Clausura Preventiva Total del mismo, habiéndose efectivizado mediante la colocación de faja de clausura en puerta lateral derecha lindante con cortina metálica, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 inciso m de la Ley N° 11.720, modificada por la Ley N° 13.515 y el Decreto N° 650/11;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1893/14;

Que intervino el Área Técnica evaluando el estado de las actuaciones, considerando pertinente el levantamiento de la clausura impuesta, en atención a que se ha efectuado la remediación correspondiente y acreditado la solicitud de baja del establecimiento ante la autoridad municipal pertinente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando que, en atención a lo informado por el área técnica, en virtud del deber del Estado de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental

